



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 301-2022-GM-MDCC

Cerro Colorado, 15 de septiembre de 2022

VISTOS:

El **PLAN DE TRABAJO** denominado **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SERENAZGO MUNICIPAL PARA APOYO EN LAS CAMPAÑAS DE VACUNACIÓN COMPLEMENTARIA; VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE DISPOSICIONES CONTRA EL VIRUS SARS-CoV-2 Y LA VIRUELA SÍMICA DISPUESTAS POR EL GOBIERNO CENTRAL"**; Informes Nos. 435 y 461-2022-SGOVI-GSC-MDCC; Informes Nos. 283 y 294-2022-GSC-MDCC; Informe N° 342-2022-MDCC/GPPR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, a través del Decreto Supremo N° 108-2022-PCM se prorroga el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y tres (33) días calendario, a partir del 29 de agosto de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19. Durante el Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú. Por otro lado, Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC Perú) del Ministerio de Salud del Perú (MINSA), con el fin de identificar, notificar e investigar casos compatibles de viruela del mono, emitió alerta epidemiológica a los establecimientos de salud públicos y privados a nivel nacional tras la confirmación de casos en el Perú;

Que, dentro del marco normativo señalado, el Sub Gerente de Operaciones y Vigilancia Interna, Sr. Alfredo Zúñiga Calderón, presenta a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, a través de Informes Nos. 435 y 461-2022-SGOVI-GSC-MDCC, presenta el plan de trabajo *—y levantamiento de observaciones—* denominado **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SERENAZGO MUNICIPAL PARA APOYO EN LAS CAMPAÑAS DE VACUNACIÓN COMPLEMENTARIA; VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE DISPOSICIONES CONTRA EL VIRUS SARS-CoV-2 Y LA VIRUELA SÍMICA DISPUESTAS POR EL GOBIERNO CENTRAL"** el mismo que cuenta con el siguiente **OBJETIVO GENERAL**: Garantizar la seguridad de los vecinos del distrito mediante el servicio de serenazgo municipal en el contexto de normalidad originada por la pandemia de la COVID-19, para el apoyo interinstitucional en la vigilancia, prevención y minimizar el impacto del virus SARS-CoV-2 y la viruela símica, apoyo a las campañas de vacunación dispuestas por el Gobierno Central y control en el cumplimiento de las medidas sanitarias dictadas por el mismo; entre otros. Por otro lado, el Plan de Trabajo señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de **S/ 138,384.50 (ciento treinta y ocho mil trescientos ochenta y cuatro con 50/100 soles)** para la adquisición de bienes y contratación de servicios detallados en el punto XIII "Presupuesto" del plan de trabajo;

Que, el Gerente de Seguridad Ciudadana, emite opinión favorable a la aprobación del plan de trabajo mediante su Informe N° 294-2022-GSC-MDCC dirigido a la Gerencia Municipal el 15 de septiembre de 2022;

Que, en atención a lo dispuesto por este despacho, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihuallanca Aqenta, a través de su Informe N° 342-2022-MDCC/GPPR del 9 de septiembre de 2022, asigna la **disponibilidad presupuestal** por el importe de **S/ 138,384.50 soles**, cuyo gasto será cargado en la actividad "Patrullaje municipal por sector";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

Que, el inciso 2 de la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 señala: “*Suspéndase, hasta el 31 de diciembre de 2022, lo establecido en la Ley 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada. La implementación de lo establecido en el presente numeral se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las respectivas entidades*”. No obstante ello, la contratación de servicios durante la ejecución del presente plan de trabajo, se realizará conforme a la Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, en ese entender, en cumplimiento de las competencias otorgadas por la Constitución Política del Perú a los gobiernos locales para desarrollar actividades en materia de salud, y estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SERENAZGO MUNICIPAL PARA APOYO EN LAS CAMPAÑAS DE VACUNACIÓN COMPLEMENTARIA; VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE DISPOSICIONES CONTRA EL VIRUS SARS-CoV-2 Y LA VIRUELA SÍMICA DISPUESTAS POR EL GOBIERNO CENTRAL**”, considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR su ejecución presupuestal por la suma de **S/ 138,384.50 (ciento treinta y ocho mil trescientos ochenta y cuatro con 50/100 soles)**, cuyo gasto será cargado en la actividad “Patrullaje municipal por sector”.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana realice el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Operaciones y Vigilancia Interna la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo, quien deberá presentar un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL